



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00159 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Hernán Darío Restrepo
Demandado	Carlos Arturo Pineda Madrigal
Asunto	Acepta sustitución poder- ordena oficiar nuevamente

Según lo dispuesto en el artículo 75 del CGP, se accede a la sustitución de poder que presenta la abogada Luisa Fernanda Fernández Uribe portadora de la T.P. 344.164 del CSJ a la abogada Luisa Fernanda Córdoba Mosquera portadora de la T.P. 351.008 del CSJ para representar al demandado Carlos Arturo Pineda Madrigal, en los mismos términos del poder a ella conferido. Se advierte que el mismo podrá ser reasumido en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución.

Dado que aún no se recibe respuesta respecto del embargo por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, se ordena oficiar nuevamente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

MV

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760c6f1928264fa861ca36a57edc584882c0530ca92b0384cd86c6a9dcb26ede**

Documento generado en 02/03/2021 08:56:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>